

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

...ción de dicho pueblo; y visto el caso...  
 artículo 30 de la ley municipal...  
 la electoral, revocar el acuerdo del Ayuntamiento...  
 también...  
 se proclama...  
 D. Juan Ramón Comen...  
 actual Depositario de los libros mu...  
 nicipales, y D. Jacinto del Pozo, suplen...  
 te Fiscal municipal, y queda que solo...  
 queda la tercera parte de los Consejeros...

**ADVERTENCIA OFICIAL.**  
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**  
 PÁGINAS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

...del monte Villanueva de Pinilla del Valle.  
 Aprobar la adjudicacion de los pastos de la dehesa boyal del valle de la Ladera...  
 favor de...  
 D. Juan Ramón Comen...  
 actual Depositario de los libros mu...  
 nicipales, y D. Jacinto del Pozo, suplen...  
 te Fiscal municipal, y queda que solo...  
 queda la tercera parte de los Consejeros...

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**  
 Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

### SEGUNDA SECCION.

#### Administracion provincial de Fomento Minas.

En el edicto inserto en el BOLETIN Oficial núm. 43, correspondiente al día 19 del presente mes, publicandole la nulidad del expediente de registro de una mina de cristal de roca y piedras preciosas del término municipal de La Cabrera, se omitió el nombre de dicha mina; en su consecuencia, y para evitar dudas, he acordado reproducirlo á continuación.  
 Madrid 20 de Febrero de 1872.

**El Gobernador,**  
 JOSÉ LUIS ALBAREDA.

#### Edicto.

Por decreto fecha 6 del corriente mes ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de registro de una mina de cristal de roca y piedras preciosas que en el Horcajuelo, del término de La Cabrera, tenia solicitado D. Joaquín Maria Bravo con el nombre de *San Joaquin*, en virtud á que dicho interesado no ha satisfecho dentro del plazo legal los derechos de expedicion de título é importe del papel de este.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.  
 Madrid 20 de Febrero de 1872.

**El Gobernador,**  
 JOSÉ LUIS ALBAREDA.

#### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

##### Sesion del dia 21 de Diciembre de 1871.

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Mathet, Morés y Lois, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrando en la orden del dia se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á la Comision de Beneficencia los expedientes sobre pago de la contribucion industrial por la imprenta del Hospicio; sobre adquisicion de una prensa de madera y cartones para la misma, y sobre las obras necesarias en los tejados del Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á la de Gobernacion el expediente acerca de concesion de cruces á los Vo-

luntarios de la 8.ª Compañia, primer Batallon de la Latina, y el referente á la fijacion de precios de suministros del mes de Noviembre.

Informar al Sr. Gobernador que Dorotheo Villalvilla, vecino de Ambite, aun cuando esté matriculado como agente corredor, no puede dedicarse á la industria de pesar y medir por estar subastado este servicio.

Dióse asimismo cuenta de los siguientes expedientes de montes, tomándose los acuerdos que á continuacion se expresan:

Se proceda á nueva subasta de los pastos del Alamar de Villa del Prado.

Idem de los del monte Peñalotolva, de Los Molinos.

Aprobar la subasta de los pastos del prado Arrojo Butarque, de Leganés.

Idem id. de los de la dehesa boyal y prado Palancar, de Horcajuelo.

Idem id. de la roza de leña de roble del segundo tranzon de la dehesa nueva El Cerezo, de Carabana.

Idem id. de la roza de 100.000 kilos de leña del monte Coto robleal, de Pozuelo del Rey.

Idem id. de los pastos de la dehesa boyal de Manzanares.

Idem id. de los de Pradillo, dehesa Overo y Butarque, en Leganés, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Idem id. de los del segundo tranzon del monte Robledal, en Valdaracete, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Admitir la proposicion de Manuel Velasco y Perucho para la roza de 40.000 kilos de leña de matas bajas del tercer tranzon del monte robleal de Brea.

Aprobar la adjudicacion hecha á los vecinos de Oteruelo del Valle de 35 robles del monte La Ladera y la subasta de corta y arrastre de los mismos.

Idem á id. de la Hiruela de 25 árboles de la dehesa boyal y la subasta celebrada para la corta de los mismos.

Autorizar al Ayuntamiento de Bustarviejo para la subasta de siega de yerba de los prados Espartal, Vadillo, Cortado y Cordoba.

Acto seguido y en vista de que está para terminar la recepcion de quintos del presente reemplazo, y siendo costumbre abonar á los talladores por sus servicios la cantidad de 4.000 rs., se acordó proponer á la Diputacion se sirva autorizar este pago, distribuyendose dicha suma en la forma siguiente:

- A D. José Santos . . . 1.300 rs.
- A D. Luis Gonzalez . . . 1.100 "
- A D. Tomás Lopez . . . 800 "
- A D. Manuel Perez . . . 800 "

Asimismo, y teniendo en cuenta los muchos y perentorios trabajos que deben practicarse en la Contaduria, donde se hace preciso más personal dada la unificacion de las Cajas; teniendo presentes las especiales circunstancias que concurren en D. Alfredo Abendaño, escribiente de la clase de primeros del Hospital de la Caridad, á quien la Diputacion en varias ocasiones ha demostrado la distincion que le merece, ya por sus buenos servicios, ya por ser procedente del Hospicio, acordó proponer á la Diputacion se sirva nombrarle temporero con el mismo sueldo que hoy disfruta y con destino á esta Secretaria, pagándose sus haberes del material interin se consignan en el presupuesto adicional.

Tambien se dió cuenta de la instancia de D. Leonardo Mariano Minguez, facultativo titular de Santa Maria de la Alameda, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se le destituye de dicho cargo, y se acordó que con suspension de todo procedimiento informe con urgencia el Ayuntamiento de dicho pueblo, justificando sus acuerdos en legal forma.

Y por último, se acordó proponer á la Diputacion el nombramiento de D. Pedro Bustos para la plaza de Comisario de entradas del Hospital provincial con el haber de 1.500 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.—El Secretario, Celestino Rico.

##### Sesion del dia 4 de Enero de 1872.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Morés, Mathet y Lois é Ibarra, leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, cumpliendo lo preceptuado por la ley, la Comision acordó celebrar durante este mes tres sesiones semanales en los dias lunes, miércoles y sábados de cada una, á las dos de la tarde.

Dióse cuenta del despacho ordinario y se acordó:

Recibir con agrado el donativo hecho por el Excmo. Sr. Gobernador á favor de

los Establecimientos de Beneficencia del sueldo que disfruta, y que la parte que corresponde á la provincial en este mes se destine al Hospicio, y de todo se dé cuenta á la Diputacion.

Idem y que asimismo se dé cuenta á la Diputacion de los siguientes donativos hechos por los testamentarios del señor Murga: 900 varas de lienzo para 150 sábanas, 537 y media varas de retal, 10 lámparas con destino á los comedores del Hospicio, curtidos por valor de 3.375 pesetas 67 centimos, 1.000 varas madapolam, 173 con tres cuartas de lona listada, 431 de terliz y 6 lámparas de colgar doradas con sus respectivas mechas, tubos y cordones.

Admitir la dimision que hace D. Joaquín Cerdan del cargo de escribiente de la clase de segundos del Hospital provincial y proponer á la Diputacion declare la vacante, tomándose el propio acuerdo respecto de D. Aurelio de Paz, practicante de Farmacia de la clase de segundos.

Proponer á la Diputacion conceda 20 dias de licencia al practicante de Farmacia D. Francisco Velloso Lucas, y dar cuenta á la misma de la resolucion recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. José Salmeron contra un acuerdo de la Diputacion, confirmando este.

Pasar á la Ordenacion de pagos una comunicacion del Director del Hospicio en que manifiesta que los proveedores de generos de fierro se niegan á suministrar los necesarios para el taller de dicho Establecimiento.

Pasar á la Comision de Beneficencia otra del Director del Hospital provincial en que se denuncian faltas del Colector.

Que se forme el oportuno expediente á consecuencia de una comunicacion del Juez municipal de Guadarrama en que se queja de faltas del párroco por no haber querido sepultar á la jóven Mariana Alaez, casada civilmente, é instruido que sea se pase á la Comision de Gobernacion.

Pasar á la Administracion económica una instancia de D. Juan Lopez Toñoño, vecino del pueblo arriba citado.

Idem á informe del Vocal Sr. D. Julian Morés una instancia de D. Bruno Giton, acólito del Hospital de la Caridad.

Idem á la Contaduria otra de Doña Eduvigis Montero, y que se tenga presente al formarse el presupuesto adicional.

Entrándose en la orden del dia se dió cuenta de los expedientes que á conti-

nuacion se expresan, tomándose las resoluciones siguientes:

Pasar á la Comision de Beneficencia los expedientes de subasta de patatas; idem de judias; id. de carbon vegetal; idem de garbanzos; el de obras necesarias en la iglesia del Hospicio; el en que se solicita autorizacion para vender el sebo procedente de la carne que se consume en dicho Establecimiento.

Pasar á la de Hacienda la pretension del apoderado del Excmo. Sr. Duque de la Torre solicitando terrenos de los adyacentes á la Plaza de Toros.

Idem á la Contaduria el expediente de retencion á D. Francisco Miguéles.

Idem al Abogado Sr. Mendieta el expediente de la testamentaria de D. Valentin Ferráz, dándole las gracias por el celo que en este asunto ha demostrado y haciéndole saber que de dicha testamentaria existen fondos en la Caja de Depósitos, para que pueda con más facilidad hacer efectivos los que á la Beneficencia adeuda.

Pedir informes al Director del Hospicio sobre varias faltas de D. Aniceto Sirasol, contratista del pan de dicho Establecimiento.

Pedir informes al Sr. Gobernador respecto á las dementes Rosa Garcia y Juliana Marjalina.

Idem id. respecto á los id. Emilio Sactor Macias y Casimiro Cano.

Pasar á la Comision de Gobernacion una consulta del Alcalde de Ambite sobre la manera de hacer el pago al guarda municipal.

Otra del de Alcalá sobre una reclamacion de D. Gregorio Calzada.

El expediente de concesion de cruces á Voluntarios de la Libertad del 2.º Batallón del Congreso y del 2.º del Hospicio.

El del Ayuntamiento de Serranillos sobre la tercera parte del 80 por 100 de bienes de sus propios.

El en que el Ayuntamiento de Daganzo solicita autorizacion para arrendar los pastos del prado de Vega.

El instruido por el Notario de Fuente el Saz, D. Mariano Alonso, quejándose del Alcalde de Valdeavero.

El promovido por D. José Ugena y otros vecinos de Torrejon de Velasco contra el impuesto sobre el jabon.

El incoado por el Alcalde de Villarejo de Salván sobre la negativa de los asociados de la Junta municipal á discutir los presupuestos, llamando la atencion de dicha Comision sobre la conducta de estos y el deber del Ayuntamiento de dar una liquidacion ó balance del presupuesto.

Pedir antecedentes al Alcalde de Chinchon en el expediente sobre provision de la plaza de médico titular.

Idem al de Fuencarral en el expediente promovido por D. Romualdo Martinez sobre suministros.

Tener por visto el expediente en que el Alcalde de Daganzo solicita rebaja del reparto provincial.

Reparar las cuentas municipales de los pueblos y años siguientes:

Valdeavero, 1868 á 69.

Valdetorres, id. id.

Vallecas, id. id.

Cobaña, id. id.

Cenicientos, id. id.

Asimismo se acordó aprobar la subasta de pastos del prado Herbal del pueblo de Torres.

La de pastos de la dehesa del Rio, de Boalo.

Y la de roza de 50.000 kilos de leña

del monte Villanadillas de Pinilla del Valle.

Aprobar la adjudicacion de los pastos de la dehesa boyal de Navas del Rey á favor de Lorenzo Santos.

Que se proceda á nueva subasta de los pastos de la dehesa llamada Prado, de Valdeavero.

Reclamar del Alcalde de Bustarviejo la carta de pago del 5 por 100 que debió presentar para optar á la subasta Manuel Plaza, rematante de la roza de leñas bajas de la dehesa Vieja, á costa y bajo la responsabilidad de dicho Alcalde; apercibiéndole que serán de su cuenta los perjuicios que por la demora pudieran ocasionarse.

Dar orden al Director interino de carreteras y obras provinciales para que forme el proyecto de las obras adicionales que considere convenientes en la carretera de Brea á Aranjuez y seccion desde la Cruz del Cuarto al punto últimamente citado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Secretario, Celestino Rico.

Sesion del dia 8 de Enero de 1872.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Morés, Mathet y Lois, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó proponer á la Diputacion conceda 25 dias de licencia á D. Ramon Carro y Garcia, Ayudante primero del Hospicio provincial.

Entrándose en el orden del dia se acordó tener por vista la reclamacion de D. Diego Valsera y Mendez, practicante de Medicina de la clase de terceros.

Que se proceda á nueva subasta de la roza de 600.000 kilos de leña de la dehesa boyal del pueblo de San Sebastian de los Reyes.

Aprobar el remate de los pastos del monte denominado Chaparral de las Viñas, de Manzanares.

Dada cuenta del expediente de eleccion municipal del pueblo de Collado Villalba, del que resulta que el Concejal electo D. Felipe Garcia es deudor á los fondos del Estado; Visto el párrafo 3.º del artículo 8.º de la ley electoral vigente, la Comision acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta que declara incapacitado para ser Concejal al dicho Garcia, acordando asimismo no haber lugar á la proclamacion del candidato que le seguía en votos por no haber precepto legal que así lo determine.

Dada cuenta de tres comunicaciones de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Cercedilla y Coslada, en que participan no haber tenido lugar las elecciones municipales en dichos pueblos; Visto el art. 92 de la ley electoral vigente, que determina se proceda á nueva eleccion cuando por cualquier motivo no se hubiera nombrado el Ayuntamiento: Visto el 44 de la misma ley, que concede á las Comisiones provinciales la facultad de mandar proceder á nuevas elecciones, se acordó que en los tres referidos pueblos se proceda á nueva eleccion, que empezará á los 15 dias del en que se les haga saber este acuerdo y en la forma y manera prescrita por la ley electoral vigente y sus concordantes.

Por último, se acordó proponer á la

Diputacion nombre practicante de la clase de terceros de Medicina y Cirujía del Hospital provincial á D. Nicolás Prado y Moral.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.—El Secretario, Celestino Rico.

Sesion del dia 10 de Enero de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.

Abierta á la dos y media de la tarde con asistencia de los Sres. Morés, Mathet y Lois, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó que se tenga presente en su dia la pretension de D. José Cuevas, alumno de Medicina, y la de D. Tomás Lopez Damian.

Proponer á la Diputacion se prorogue 30 dias la licencia que disfruta el practicante D. Baldomero Guerrero.

Entrando en el orden del dia se acordó lo siguiente:

Proponer á la Diputacion deje sin efecto la cesantia de D. Bernabé Morales, pasante de la Escuela del Hospicio, por haber justificado que su falta fué debida á enfermedad.

Tener por vistas las reclamaciones del Maestro zapatero del Hospicio pidiendo habitacion; y de Antolin Perez, de la banda de música, sobre aumento de sueldo, por no permitirlo el presupuesto.

Pasar á la Comision de Beneficencia el expediente para hacer un uniforme á la banda de música.

Pedir al Director del Hospicio una liquidacion de las estancias de los acogidos pertenecientes á la provincia de Sevilla.

Remitir al Ministerio de Fomento la reclamacion del Ayuntamiento y vecinos de Miraflores de la Sierra sobre arriendo de pastos y leñas de los montes de propios.

Aprobar la subasta de yerbas del monte Egido y pastos de la dehesa boyal de Braojos, y los de la dehesa enajenable de Orusco.

Autorizar al Ayuntamiento de Colmenarejo para que proceda á la subasta de los pastos del Chaparral de las Heras y Alcornoque.

Asimismo se dió cuenta de varios recursos de alzada sobre elecciones municipales y se tomaron los siguientes acuerdos:

**Aranjuez.**—Teniendo en cuenta que D. Pedro Lopez Borricon se excusa del cargo por haberlo sido en el bienio actual: Considerando que actualmente lo es por nombramiento de la Comision: Vista la regla 2.ª, caso 6.ª, art. 39 de la ley municipal, y el párrafo segundo del artículo 43 de la misma, se revoca el fallo del Ayuntamiento y desecha la excusa alegada.

**Ciempozuelos.**—Teniendo en cuenta que los cargos de Jueces y Fiscales municipales no constituyen incapacidad, sino incompatibilidad, caso 2.º del art. 39 de la ley municipal, y que D. Rafael Diaz y D. Fidel Pulido, Concejales electos, renunciaron los cargos de suplente de Juez y Fiscal municipal, usando de las facultades que les concede el art. 112, capitulo 2.º de la ley orgánica del poder judicial, y por lo tanto desapareció la incompatibilidad, se revoca el acuerdo del Ayuntamiento y asociados que les incapacitaba y se les declara Concejales.

**Boadilla del Monte.**—Aprobar la elec-

cion de dicho pueblo; y visto el caso 2.º, artículo 39 de la ley municipal y el 84 de la electoral, revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados por el que se proclamó Concejal en 1.º Enero á D. José Chaves como sustituto de Don Ramon Dafaue, que se excusó legalmente, quedando por lo tanto una vacante en el Ayuntamiento.

**Velilla de San Antonio.**—Vistos el caso 1.º, art. 40; el párrafo 3.º del 149; el caso 2.º del 40, se admite la excusa de los Concejales D. Juan Ramon Comendador, actual Depositario de fondos municipales, y D. Jacinto del Pozo, suplente Fiscal municipal, y puesto que sólo queda la tercera parte de los Concejales, que se proceda á eleccion parcial de los cuatro restantes segun previenen los artículos 42 y 43 de la ley municipal, y prevengase al Ayuntamiento y asociados se atemperen al admitir las excusas á los preceptos legales.

**Valdemoro.**—Vistas las disposiciones vigentes, se acordó: 1.º, confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados por el cual desechó las exenciones alegadas por los Concejales electos Don Ramon Benito Perez y D. José Maria Fernandez; 2.º, revocar el relativo á Don Isidoro Pariente y Duro, declarando admisible la excusa que por incapacidad presenta; y 3.º, que habiéndose proclamado más de las dos terceras partes de Concejales, no há lugar á nueva eleccion.

**Villanueva del Pardillo.**—Aprobar la eleccion y la proclamacion hecha por el Ayuntamiento y Comisionados.

**Navalagamella.**—Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados en que se declaró con capacidad legal á los Concejales electos D. Julian Baltasar, D. Estéban Casado y D. Eugenio Blasco, debiendo este optar por el cargo para que ha sido elegido ó por el de suplente de Juez municipal.

**San Lorenzo.**—Declarar válidas las elecciones municipales, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados.

**Collado Mediano.**—Resultando que unos elegidos se hallan incapacitados, en otros existe incompatibilidad y otros han presentado excusas legales que les han sido admitidas en conformidad á lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la ley electoral, que se proceda á nueva eleccion en los términos prescritos en los artículos 43 y 44 de la municipal.

**Púzuelo de Alarcon.**—Revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados en cuanto por él se declara la incapacidad legal de los Concejales electos Don Canuto Medina Martin y D. Atanasio Jimenez Estéban, cuya eleccion se declara válida.

**Villa del Prado.**—Revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados por el que se declara incapacitados á los Concejales electos D. Juan Cruchet y D. Pedro Perlado, declarándolos capaces para desempeñar el cargo para que han sido elegidos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.—El Secretario, Celestino Rico.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

TERRITORIAL.

LISTA de los cincuenta mayores Contribuyentes al impuesto territorial de esta provincia, que forma la Administracion económica de la misma, con arreglo á las prevenciones contenidas en el art. 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

CONTRIBUYENTES.	DOMICILIO.	PUERLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.		CUOTA TOTAL.
				Pesets. Cents.
Excmo. Sr. Marqués de Manzanedo.	Alcalá, 12, principal.	Capital.	61.449'80	66.681'49
		Aldea del Fresno.	4.927'69	
		San Martin de Valdeiglesias.	304'00	
D. José de Murga.	Mayor, 114.	Capital.	59.576'21	62.140'62
		Ensanche.	551'59	
		Tielmes.	8'55	
		Torreleguna.	1.832'89	
		Torremocha de Uceda.	171'38	
D. Fernando Fernandez Casariego.	Alcalá, 52, principal.	Capital.	54.642'86	54.642'86
D. Angel Pozas.	Princesa, 13.	Capital.	5.597'59	35.070'98
		Ensanche.	29.473'39	
D. Manuel Salvador Lopez.	San Bernardo, 21.	Capital.	24.463'83	25.130'11
		Ensanche.	666'28	
		Vallecas.	"	
Excmo. Sr. Marqués de la Torrecilla.	Peligros, 2.	Capital.	19.392'92	23.025'49
		Camarma.	2.700'48	
		Coslada.	35'57	
		Rivatejada.	86'22	
		Vallecas.	418'60	
		Valdemoro y Vicálvaro.	394'70	
Excmo. Sr. Marqués de Valmediano.	Turco, 15.	Capital.	12.849'32	21.955'06
		Ensanche.	34'88	
		Carabanchel Alto.	123'50	
		Carabanchel Bajo.	743'66	
		Fresno de Torote.	6.655'22	
		Getafe.	785'75	
		Vallecas.	116'56	
		Veilla de San Antonio.	142'50	
		Vicálvaro.	167'92	
		Villaverde.	335'75	
Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.	Santa Isabel, 42 y 44.	Capital.	15.641'94	20.005'87
		Aranjuez.	2.637'20	
		Barajas.	1.190'76	
		Paracuellos de Jarama.	497'57	
		Valdemoro.	38'40	
Excmo. Sr. Marqués de Santa Marca.	Alcalá, 70.	Capital.	19.260'30	19.260'30
Excmo. Sr. Duque de Osuna.	Pez, 10.	Capital.	10.608'84	16.831'15
		Aranjuez.	645'05	
		Buitrago.	1.291'92	
		Canillejas.	206'38	
		La Alameda.	3.137'40	
		Fuentidueña.	4'82	
		Madarcos.	2'47	
		San Martin de Valdeiglesias.	6'46	
		Talamanca.	544'77	
		Valdepiélagos.	383'04	
D. Luis Manglano.	Progreso, 1.	Capital.	2.066'25	15.059'59
		San Fernando.	12.993'34	
Excmo. Sr. Marqués de Salamanca	Recoletos.	Capital.	3.358'25	14.957'74
		Ensanche.	2.882'10	
		Aranjuez.	691'98	
		Carabanchel Bajo.	8.025'41	
D. Francisco Maroto.	Castellana, 6.	Capital.	11.350'41	14.687'02
		Ensanche.	3.325'21	
		Vicálvaro.	11'40	
D. Faustino Udaeta.	Infantas, 4 y 6.	Capital.	14.445'89	14.445'89
Excmo. Sr. Duque de Alba.	Palacio de Liria.	Capital.	11.601'21	14.000'50
		Ensanche.	"	
		Boadilla.	2.090'43	
		Vallecas.	12'46	
		San Lorenzo (Escorial).	266'00	
		Vicálvaro.	30'40	

CONTRIBUYENTES.	DOMICILIO.	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.		CUOTA TOTAL.
				Pesets. Cénts.
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	Carrera de San Jerónimo.	Capital.	11.412'16	13.582'33
		Ajalvir.	94'05	
		Aranjuez.	712'50	
		Cobena.	188'28	
		Paracuellos de Jarama.	884'64	
		San Sebastian de los Reyes.	32'30	
		San Lorenzo (Escorial).	247'00	
Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.	Alcalá.	Capital.	4.585'08	13.337'28
	Algete.	8.435'62		
	El Molar.	218'97		
	Fuente el Saz.	97'61		
D. Nicolás Urtiaga.	Carrera de San Jerónimo.	Capital.	13.061'93	13.061'93
D. Cándido Alejandro Palacios.	Trujillos, 7.	Capital.	12.152'76	12.230'09
		Carabanchel Bajo.	77'33	
D. Romualdo Céspedes.	Magdalena, 4.	Capital.	12.200'85	12.200'85
D. Domingo Agulo.	San Onofre, 5.	Capital.	12.088'75	12.088'75
Excmo. Sr. Conde de Oñate.	Mayor, 6.	Capital.	11.207'91	11.737'91
		Aranjuez.	530'00	
D. Manuel Marcos.	Mayor, 62.	Capital.	11.626'86	11.626'86
D. Sisebuto Garcia.	Salitre, 38.	Capital.	11.402'09	11.402'09
D. Francisco de las Rivas.	Carrera San Jerónimo, 40.	Capital.	11.201'64	11.201'64
D. Francisco Mendoza Cortina.	Pontejos, 10.	Capital.	10.698'14	10.698'14
Excmo. Sr. Marqués de Morante.	Carretas, 35.	Capital.	10.203'00	10.319'13
		Alcalá.	116'13	
D. Juan Utrilla.	Santa Bárbara, 5.	Capital.	10.168'99	10.168'99
D. Manuel Mateu.	Espoz y Mina, 6.	Capital.	10.104'20	10.104'20
D. Estéban Muñoz Larrainza.	Embajadores, 22.	Capital.	9.941'75	9.941'75
D. Joaquin Alcalde.	Preciados, 4.	Capital.	9.888'17	9.888'17
D. Domingo Elguero.	Anton Martin, 58.	Capital.	8.432'96	9.874'01
		Ensanche.	1.441'05	
Excmo. Sr. Marqués de San Felices.	Arenal, 20.	Capital.	9.378'59	9.648'91
		Villaverde.	270'32	
D. José Vasallo.	Peligros, 1.	Capital.	9.622'93	9.622'93
D. José Fontagut y Gargollo.	Plaza del Rey, 4.	Capital.	9.592'34	9.592'34
D. Pedro Ochoa.	Mayor, 18 y 20.	Capital.	9.444'33	9.444'33
D. José Gomez y Gomez.	Pez, 5.	Capital.	9.282'83	9.282'83
D. Alejandro Ramirez Villaurrutia.	Rey Francisco, 9.	Capital.	9.166'17	9.258'93
		Alcalá.	92'76	
Excmo. Sr. Marqués de Perales.	Magdalena, 12.	Capital.	6.105'27	9.111'01
		Ensanche.	411'77	
		Getafe.	2.425'25	
		San Lorenzo (Escorial).	57'00	
		Vicálvaro.	111'62	
D. Juan Alberto Casares.	Princesa, 7.	Capital.	8.816'95	9.004'36
		Ensanche.	187'41	
D. Isidro Tomé.	San Bernardo, 83.	Capital.	8.417'19	8.417'19
Excmo. Sr. Conde de Campomanes.	Atocha, 45 y 47.	Capital.	8.339'10	8.339'10
Excmo. Sr. Conde de Tapa.	Leon, 14 y 16.	Capital.	6.029'84	8.325'71
		Pozuelo del Rey.	1.045'00	
		Torres.	1.250'87	
Excmo. Sr. Conde de Vegamar.	Barquillo, 14.	Capital.	6.616'75	8.258'56
		Ensanche.	19'21	
		Aranjuez.	1.622'60	
Excmo. Sr. Marqués del Socorro.	Jacometrezo, 41.	Capital.	8.249'23	8.249'23
Excmo. Sr. Marqués de Vinent.	Ballesta, 3, segundo.	Capital.	8.229'47	8.229'47
D. Ramon Pellico.	Principe, 5.	Capital.	8.203'82	8.203'82

Table with 4 columns: CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS, CUOTA TOTAL. Lists names like José Cámara, Sr. Marqués de Villamediana, and D. Luis Guilhou with their respective contributions.

Madrid 10 de Febrero de 1872. — Está conforme: El Jefe de la Sección de Contribuciones, Justo Rinta. — El Jefe de la Administración económica, Olegario Andrade.

LISTA de los veinte mayores contribuyentes á la contribucion industrial, que forma esta Administracion económica en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º adicional de la ley electoral vigente.

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIOS, Pueblos en que contribuyen, CUOTAS. Lists names like D. Matias Lopez, Anselmo Cahen, and Sr. Marqués de Manzanedo with their addresses and contribution amounts.

Madrid 10 de Febrero de 1872. — El Jefe de la Sección, Justo Rinta. — El Jefe de la Administración económica, Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en las Universidades de Madrid, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza la cátedra de Geografía histórica de la Facultad de Filosofía y Letras, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas la primera y 3.000 las restantes...

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el titulo de Doctor en la referida Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Direccion general en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal...

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de

ediciones en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1872. — El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Se halla vacante en las Universidades de Granada y Sevilla la cátedra de Historia de España, perteneciente á la Facultad de Filosofía y Letras, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el titulo de Doctor en la referida Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Direccion general en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal...

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio debe-

rá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1872. — El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se anuncia el extracto de un extracto de inscripcion, número 2.191, de nueve acciones del Banco de España números 63.658 y 87.114 al 87.121 inclusives, expedido con fecha 7 de Noviembre de 1868 á favor de Don Vicente Alcalá del Olmo por el Señor Subgobernador del Banco D. Manuel Secades...

Madrid 21 de Febrero de 1872. — E Escribano actuario, Pedro José Vigil.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Sentencia. — En la villa de Madrid, á 2 de Enero de 1872, visto este incidente de pobreza promovido por Jesusa Tejero Garrote, representada por el Procurador D. Manuel de Salcedo y Diego, para litigar con Felipe Alvarez, de este domicilio, en reclamacion de cantidades procedentes de salario y préstamo.

Primero: Resultando que la Jesusa Tejero y Garrote funda su solicitud de pobreza en carecer de toda clase de bienes y rentas, subsistiendo del salario que se procura como criada de servir, y que no tiene parte en la taberna de la Carretera de Extremadura, núm. 28:

Segundo: Resultando que Felipe Alvarez no se opuso á esta pretension, siendo declarado en rebeldia, y el Promotor fiscal del Juzgado solicitó que informase la Administracion económica de esta provincia acerca de la contribucion que aquella pagase y á la vez se acreditara lo que satisficiera por razon de inquilinato:

Tercero: Resultando que tres testigos mayores de excepcion declararon en este trámite ser cierto el hecho en que se funda la solicitud de la Tejero; que la Administracion económica informa no satisfacer cuota alguna de contribucion por los conceptos de territorial ni subsidio industrial, y que de la diligencia referente al recibo de inquilinato aparece que sir-

ve a Doña Faustina Ochoa por el salario de 40 rs. mensuales:

Primero: Considerando que por consiguiente tiene derecho a que se la declare pobre por vivir de su salario eventual y estar comprendida en el caso primero del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre a la Jesusa Tejero y Garrote para los efectos que pretende.

Así por esta mi sentencia, de la cual se haga publicacion en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo. — Pantaleon Muntion y Pereira.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública hoy 2 de Enero de 1872 de que yo el Escribano doy fé.—Luis Villanueva.

Es copia que concuerda con el original obrante en los autos que refiere.

Madrid 7 de Febrero de 1872.—El Secretario, Luis Villanueva.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se saca a pública subasta una huerta sita en término de la villa de Malagon, partido judicial de Piedrabuena, al paraje que llaman Valle del Espiritu-Santo, de haber unas dos fanegas poco más ó menos, que linda a Poniente con Manuel Martin de la Fuente, por Saliente con Ramon Carretero y por Mediodía con los mismos, y ha sido tasada en la cantidad de 933 pesetas á rebajar cargas.—Para su remate se ha señalado el día 25 de Marzo próximo, á las doce, ante dicho Juzgado, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasacion.

Madrid 20 de Febrero de 1872.—El Escribano, Félix Ontiveros.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se ponen a pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa en esta villa y su calle de la Corredera baja de San Pablo, número 4 moderno, con vuelta en esquina a la travesía de la Ballesta, núm. 13 moderno y parte del 6 antiguo, de la manzana 368, edificada sobre un área plana de 514 metros y 20 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 245.250 pesetas á rebajar cargas.

2.ª Otra casa en esta capital y su calle de la Luna con vuelta a la de la Corredera, señalada por ambas con el número 2 moderno, que fué parte de la 6 antiguo, de la manzana 368, edificada sobre una área plana de 690 metros y 46 centímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 292.500 pesetas á rebajar cargas.

3.ª Una dehesa y tierra conocida con el nombre de dehesa de Frias, sita en la Mesa de Bolaños, término de Jerez de la Frontera, que linda por el Sur, Este y Oeste con tierras del Duque de San Lorenzo y por el Norte con otras del Marqués de Villareal del Tajo: la superficie de la dehesa es de 1.245 aranzadas, ó sean 5.567.630 metros cuadrados, y la de la tierra es de 315 aranzadas ó sean

1.408.680 metros cuadrados, y han sido tasadas en junto en la cantidad de 123.375 pesetas á rebajar cargas.

4.ª Otra dehesa y tierra conocida con el nombre del Rancho del tío Piña, sita término de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, que linda al Norte con Fuente del Rey, al Sur con término de Medina, al Este con el Lomo del Oregano y al Oeste con la dehesa de Burro-ciego; la superficie de la tierra es de 427 aranzadas ó sean 2.714.500 metros cuadrados, y la de la dehesa de 279 aranzadas, ó sean 1.317.484 metros cuadrados, y han sido tasadas en junto en la cantidad de 32.950 pesetas á rebajar cargas.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasacion, y que en la Escritura de D. Antonio Jaques, en que radican los autos, se facilitarán los demás datos referentes á la subasta.

Madrid 20 de Febrero de 1872.—Por mi compañero D. Antonio Jaques, Félix Ontiveros.

#### Juzgado municipal del distrito de la Universidad.

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta corte, se hace saber á fin de que los que deseen optar al indicado cargo presenten sus solicitudes en la Secretaria del mismo en término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas habrán de serlo documentadas, con arreglo á la prescripcion del art. 13 del Reglamento para la provision de las indicadas plazas, consignado en la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Madrid 20 de Febrero de 1872.—El Escribano, Benito Díaz Masa.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito á todas las personas que puedan suministrar algunas noticias relativas al hallazgo del cadáver de una niña recién nacida encontrada en el Arroyo Abroñigal, término de Vicálvaro, el día 10 del actual, la que tenia puesta una faja blanca sobre un pañal de percal blanco con círculos de color, camisa, jubon y gorra, para que durante el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Alcalá de Henares 18 de Febrero de 1872.—Juan Manuel Romero.—El actuario, Gregorio Azaña.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Romualdo de la Pisa, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se encarga á las autoridades, Guardia civil y demás funcionarios la busca de Maria Angela del Corral, natural de Saelices del Payuelo, criada sirviente que ha sido de D. Dario Cordeiro en San Lorenzo del Escorial, y de ser habida que procedan á su captura y remision á este Juzgado en clase de detenida con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en la causa que

contra la misma se instruye por estafa.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Febrero de 1872.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Valentin Ugalde.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Sentencia.—En la villa de Navalcarnero, á 29 de Diciembre de 1871, el licenciado D. Julian Maorad Calmache, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado con todo detenimiento este incidente promovido por José Martin, vecino de Fresnedilla, en solicitud de que se le declare pobre para litigar contra D. Ignacio Escalante, que lo es de Madrid, y

Primero: Resultando que José Martin dedujo demanda para que se le declarase pobre en sentido legal con el fin de litigar con D. Ignacio Escalante, alegando que era un mero jornalero, que por su avanzada edad pocas veces era buscado y podía ganar un jornal, y que los productos de los escasos bienes que poseia ni aun llegaban á equivaler á un jornal:

Segundo: Resultando que conferido traslado con emplazamiento á D. Ignacio Escalante, al Fiscal y Administrador de Rentas de este partido por no haberse mostrado parte ni evacuado el primero el traslado, acusada la rebeldia se estimó así, mandando se entendiesen respecto de aquel las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, y el Fiscal y Administrador de Rentas manifestaron no tener inconveniente en que se declarase pobre al José Martin si justificaba los hechos expuestos en la demanda:

Tercero: Resultando que recibido el expediente á prueba dentro del término que se señaló y con las citaciones necesarias se practicó la propuesta, declarando afirmativamente tres testigos sobre la certeza de los hechos de la demanda, y que el Martin no ejerce industria alguna ni percibe sueldo ó salario, y trayéndose certificación de las fincas que posee por las que paga de contribucion 30 pesetas dos céntimos, considerándole como renta ó producto líquido imponible 459:

Primero: Considerando que por la prueba practicada José Martin ha justificado hallarse comprendido en los casos primero y tercero del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que los productos que como jornalero y propietario obtiene aun reunidos excedan del doble jornal de un bracero en esta localidad, y por lo tanto á pesar de lo dispuesto en el art. 183 de la citada ley, tiene derecho á que se le declare pobre y se le dispensen los beneficios que á los de su clase concede el art. 181 de la misma;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á José Martin y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, á que se le defienda sin retribucion alguna y á gozar de todos los demás beneficios que la ley le concede como tal.

Notifíquese esta sentencia á las partes, y en los estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid por la rebeldia de D. Ignacio Escalante, según lo prevenido en el art. 1.183 de la repetida ley, librándose al efecto los oportunos testimonios.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Maorad Calmache.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julian Maorad Calmache, Juez de primera instancia de esta villa y partido, estándose celebrando audiencia pública en el día de hoy ante los testigos D. Leandro Arreo y Quiroga y D. Antonio Barceló y Nadal, de esta vecindad, de que yo el Escribano doy fé.—Navalcarnero 29 de Diciembre de 1871.—Ramon Sanchez de Ocaña.

Es copia de su original á que me remito y de que doy fé yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y partido.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia con objeto de que se sirva disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo y firmo la presente en Navalcarnero á 30 de Diciembre de 1871.—V. B.—Maorad.—Ramon Sanchez de Ocaña.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Hernandez, natural de Alpartir (Zaragoza), de 30 años de edad, soltero y de oficio bracero, residente hasta el 22 de Noviembre último en las obras del pueblo de Mangiron, correspondiente á este partido, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por lesiones; y se le apercibe que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 19 de Febrero de 1872.—Miguel Plácido Sierra.—De su orden, y por mi compañero Parra, Felipe Sanz.

#### ANUNCIOS.

##### LA FELICIDAD DE CAPILEIRA.

##### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859 y en el 13 del reglamento de esta Sociedad, ha acordado la Junta directiva de la misma, en sesion de 13 del corriente, requerir por primera vez á las acciones que se hallan en descubierto por el dividendo pasivo núm. 6, cuyos números son los siguientes: segunda mitad de la núm. 11, 12, 17, 19, 20, 21, 22, 23; segunda mitad de la 43, 53, 57; segunda de la 60, 62, 63, 64, primera de la 77, segunda de la 81, primera de la 88, 94, 95, 100, 101, 157 al 163, 165 al 172, primera de la 173, 185, 186, 237, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 275, 289, 290, 291, 295, 296, 297 y 300.

Lo que se anuncia para gobierno de los interesados.

Madrid 21 de Febrero de 1872.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, G. E. Sanchez.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPIICIO.